



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 25 de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias se informa que se allegó las constancias de publicación de la notificación en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada MARISEL GARCIA VICTORIA, término que se encuentra vencido, sin que hubiesen comparecido al proceso. Sírvase proveer

AUTO INT. No. 416

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: PABLO CESAR OSORIO HERNANDEZ
DEMANDADO: MARICEL GARCIA VICTORIA
RADICACION: 75203110001-2020-00129-00

Palmira- Valle del Cauca, 25 de mayo de 2021

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que la demandada MARICEL GARCIA VICTORIA, se hiciese presente dentro del presente proceso; una vez efectuada la inclusión en el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNASE al Dr. **JORGE ANDRES HIDALGO DIAZ** con correo electrónico hidalgodiazjudiciales@gmail.com abogado quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia, como curador ad-litem de la demandada MARICEL GARCIA VICTORIA, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndoles saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 042 de hoy 26 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA